



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1197-2022-UNAM

Moquegua, 24 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 258-2022-VPI/UNAM del 21.II.2022, el Informe Legal N.º 0822-2022-OAJ-CO/UNAM del 18.II.2022, el Informe N.º 1380-2022-DITT/VPI/UNAM del 04.II.2022, el Informe N.º 0441-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM del 19.IO.2022, Informe N.º 0053-2022/DITT/PID2021-I-OI/VFG del 10.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 23 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 0053-2022/DITT/PID2021-I-OI/VFG, la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, Directora del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico, titulado: "MODELO PREDICTIVO BASADO EN TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", solicita ampliación de plazo para la ejecución del Proyecto, por el plazo de 04 meses, para así cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación; de acuerdo a los términos expuestos por la Directora del Proyecto de Investigación, señala que, el motivo de la ampliación de plazo, es por la falta de un ambiente destinado oficialmente para las actividades de investigación, problemas en la adquisición de equipos computacionales, demora en los procesos de tramites documentarios y gestiones limitadas; por ello, no será posible cumplir con la presentación del informe final; en ese sentido, solicita ampliación de plazo de (04) meses, para culminar el citado Proyecto.

Que, con Informe N.º 1380-2022-DITT/VPI/UNAM e Informe N.º 0441-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, Director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua y la especialista administrativa de la DITT, han evaluado dicha solicitud, señalando que, en mérito a la solicitud formulada por el Director del Proyecto de Investigación, y al análisis e informe técnico del área especializada de la DITT, informan que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 350-2021-UNAM, se aprobó la incorporación del Proyecto de Investigación y Desarrollo Tecnológico titulado: "MODELO PREDICTIVO BASADO EN TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", presentado por la Dra. Vaneza Flores Gutiérrez, con un presupuesto de S/. 149,950.50 Soles, con un periodo de ejecución de 12 meses; posteriormente, con fecha 13 de Julio de 2021, se suscribe el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTE, FINANCIADO CON FONDOS DEL CANON MINERO, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS, UNAM-2021, en cuyo documento se desprende en la cláusula cuarta, duración del contrato, 12 meses de ejecución, el mismo que se computa a partir del primer desembolso; al respecto, mediante Informe N.º 441-2022-UIII-DITT-VPI/UNAM, se hace conocer que, en el mes de agosto de 2021, se atendió el primer requerimiento solicitado por la Directora del Proyecto de Investigación, registrándose como fecha de conclusión en agosto de 2022; según datos del Proyecto, el presupuesto para financiar el Proyecto de Investigación asciende es de S/. 149,950.50 Soles, siendo el presupuesto ejecutado S/. 46,943.45 soles, avance técnico 60.00 % y avance presupuestal 31%; de lo expuesto la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, llega a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo en forma excepcional, para la culminación del Proyecto de Investigación, desde setiembre de 2022 hasta enero de 2023, fecha en la cual deberá presentar el informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación.

Que, con Informe Legal N.º 0822-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el tercer párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el cual será motivado por el Director del Proyecto de Investigación. Cuya petición, será evaluada por la Dirección de Gestión de la Investigación (DGI), instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; en ese sentido, la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación concluye que la ampliación puede hacerse efectiva hasta enero 2023; especialmente por caso fortuito o fuerza mayor generado por la falta de ambientes para las actividades investigativas, problemas en la adquisición de equipos computacionales y demora en el proceso de trámites documentarios; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare precedente la solicitud de ampliación del Plazo, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta Enero del 2023, por única vez, fecha en la cual deberá presentar el Informe Final Técnico – Presupuestal.

Que, con Oficio N.º 256-2022-VPI/UNAM, el Vicepresidente de Investigación, considerando la opinión legal favorable y de acuerdo a la normatividad vigente; solicita al Despacho de la Presidencia, la aprobación de ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 4 meses, desde setiembre de 2022 hasta enero de 2023, fecha en la cual deberá presentar el informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación; a favor del proyecto de investigación y desarrollo tecnológico, titulado: MODELO PREDICTIVO BASADO EN TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, la Ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 4 meses, desde setiembre de 2022 hasta enero de 2023, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, fecha en la cual deberá presentar el informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación y desarrollo tecnológico, titulado: MODELO PREDICTIVO BASADO EN TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1197-2022-UNAM

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Ampliación de plazo de ejecución, de manera excepcional por el periodo de 4 meses, desde setiembre de 2022 hasta enero de 2023, previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, fecha en la cual deberá presentar el informe técnico presupuestal del Proyecto de Investigación y desarrollo tecnológico, titulado: **MODELO PREDICTIVO BASADO EN TÉCNICAS DE MACHINE LEARNING PARA EL PRONÓSTICO DE LA DESERCIÓN ESTUDIANTIL EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR EL COVID-19, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DITT
OTT
Arch. (2)